

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Febrero veintitrés (23) del Dos Mil Veintitrés (2023).

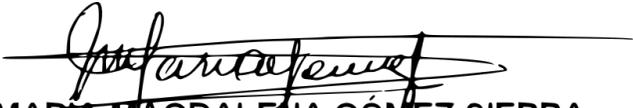
PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	ANA ISABEL BARAJA BRITO.
DEMANDADO	CARLOS MARIO MENGUAL ESCOBAR.
ASUNTO	OFICIAR A LA FISCALIA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00208-00

Vista la nota secretarial que antecede, en atención a que la apoderada de la parte demandante acreditó sumariamente con el derecho de petición allegado al proceso, con el fin de probar la capacidad económica del demandado, el Despacho ordena:

- Oficiar a la Fiscalía General de la Nación, Subdirector Regional de la Guajira, a fin de que se sirva remitir vía correo electrónico del Juzgado, certificación laboral donde haga constar los ingresos, indicando salario, prestaciones sociales legales, extralegales, auxilios, subsidios si a ello hubiere lugar y de todo emolumento que perciba el demandado señor **CARLOS MARIO MENGUAL ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía **No. 84.109.934**, como empleado de esa entidad.
- Líbrese el respectivo oficio al correo electrónico de la Fiscalía General de la Nación, Subdirector de Apoyo de la Guajira.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.